

**MAPA DE RUTA PARA**  
**EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN BILATERAL**  
**EN EL AÑO 2014**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Belice y Guatemala, en presencia y con el apoyo del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos del Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza entre Belice y Guatemala, es el de mantener y profundizar las relaciones bilaterales amistosas, mientras el Diferendo Territorial, Insular y Marítimo no sea resuelto de manera permanente;

CONSIDERANDO: Que ambos países han acordado poner fin a cualquier y toda diferencia con relación a sus respectivos territorios continentales, insulares y sus áreas marítimas según el Acuerdo Especial entre Belice y Guatemala con fecha del 8 de Diciembre 2008 para someter la disputa a la Corte Internacional de Justicia (CIJ);

CONSIDERANDO: Que no se llevaron a cabo las Consultas Populares simultáneas que se habían programado realizar el 6 de Octubre del 2013;

CONSIDERANDO: el compromiso de las partes para crear un clima de confianza que permita fijar la fecha para realizar la Consulta Popular, y posteriormente acudir a la Corte Internacional de Justicia de conformidad con en el artículo 1 del Acuerdo Especial;

Por lo tanto, los Cancilleres acuerdan:

#### ENERO DE 2014

1. De conformidad con el numeral 20, de la sección "D" del Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas Fomento de la Confianza entre Belice y Guatemala, los Cancilleres establecen la Comisión Conjunta Belice-Guatemala, con el apoyo y la participación de un representante del Secretario General de la OEA. La Comisión explorará y elaborará proyectos y programas de cooperación entre los dos países, con el propósito de fortalecer los lazos de amistad y cooperación. Dicha Comisión será dirigida por el Vicecanciller de Belice y por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala y conformada por el número de miembros que la Comisión estime necesario.

#### FEBRERO DE 2014


2. La Comisión Conjunta Belice-Guatemala elaborará programas de actividades para llevar a cabo en el año 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, de las literales "a" a la "v" del Acuerdo Marco de Negociación y Medidas de Fomento a la Confianza entre Belice y Guatemala, los cuales serán promovidos y

coordinados por dicha Comisión. Adicionalmente la Comisión podrá coordinar otros programas, proyectos y actividades no contemplados en el artículo arriba mencionado.


DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2014.

3. La Comisión tendrá la responsabilidad de promover y coordinar los proyectos, programas y actividades que apruebe.
4. Los Cancilleres se reunirán en Junio para evaluar los avances del trabajo encomendado a la Comisión Conjunta
5. Los Cancilleres se reunirán con el Secretario General en Diciembre para evaluar las actividades, programas y proyectos del año 2014, y ordenar la programación del año 2015. En esta reunión se evaluará la posibilidad de fijar una fecha para llevar a cabo las consultas populares en ambos países en el año 2015.

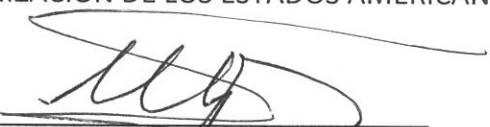
POR EL GOBIERNO DE BELIZE

  
\_\_\_\_\_  
Honorable Wilfred P. Elrington  
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA

  
\_\_\_\_\_  
S.E. Fernando Carrera Castro  
Ministro de Relaciones Exteriores

POR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

  
\_\_\_\_\_  
S.E. José Miguel Insulza  
Secretario General de la Organización de Estados Americanos

Hecho en original español e inglés en la Ciudad de Washington, D.C. el 24 de enero de 2014